

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de agosto de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha once de agosto de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 520-2015-R.- CALLAO, 11 DE AGOSTO DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la buena marcha académico-administrativa de nuestra universidad;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128º numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, se hace necesario que el Despacho Rectoral cuente con un asesoramiento especializado en asuntos administrativos para la elaboración y revisión de la documentación que ésta dependencia procesa;

Estando a lo glosado; y, uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º DESIGNAR, con eficacia anticipada, como **APOYO ADMINISTRATIVO AD-HONOREM** del Rectorado de nuestra Universidad, al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2015.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.